



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 791/2022

RESOL-2022-791-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 02/11/2022

Visto el expediente EX-2022-103451594-APN-DGDA#MEC, la ley 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021 vigente conforme el artículo 27 de la ley 24.156 y sus modificatorias, en los términos del decreto 882 del 23 de diciembre de 2021, los decretos 2098 del 3 de diciembre de 2008, 355 del 22 de mayo de 2017 y 426 del 21 de julio de 2022, las resoluciones 53 del 22 de marzo de 2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM), 365 del 27 de mayo de 2022 del Ministerio de Economía (RESOL-2022-365-APN-MEC), 1255 del 3 de agosto de 2022 (RESOL-2022-1255-APN-MC) y 1573 del 20 de septiembre de 2022 (RESOL-2022-1573-APN-MC), ambas del Ministerio de Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1° de la resolución 53 del 22 de marzo de 2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM), se aprobó el Régimen Transitorio y Excepcional para la readecuación voluntaria de grados para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098/2008, que reviste en la planta permanente, el que será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2023, para las y los agentes que hayan sido seleccionados en un cargo del citado Convenio desde el 1° de diciembre de 2008 y que voluntariamente soliciten la readecuación de los grados que le fueran asignados como parte del proceso de selección, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del citado Convenio Sectorial del 26 de noviembre de 2021.

Que a través del artículo 2° de la resolución 53/2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM) se aprobó el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098/2008, que reviste en la planta permanente, que cuente con estabilidad al momento de manifestar su voluntad de participar del citado proceso y que se encuentre en condiciones de promover a los niveles A, B, C, D y E del citado convenio.

Que en el artículo 22 del anexo II a la resolución mencionada precedentemente, se establece que “al trabajador de Planta Permanente con estabilidad adquirida que se encuentre ejerciendo una Función Ejecutiva en el marco del SINEP, ya sea a través de una asignación transitoria de funciones o mediante el respectivo proceso de selección, deberá instrumentar mediante el acto administrativo correspondiente la reasignación del ejercicio de dicha Función Ejecutiva a la nueva situación escalafonaria que hubiera obtenido el agente producto de su postulación y posesión



del cargo en el presente régimen".

Que mediante la resolución 365 del 27 de mayo de 2022 del Ministerio de Economía (RESOL-2022-365-APN-MEC), se le asignaron a Laura Ballester (MI N° 16.766.795), agente de la planta permanente del Ministerio de Cultura, las funciones de Directora de Asuntos Laborales y Contractuales dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, con carácter transitorio, situación que se encuentra comprendida en el Título X del citado Convenio Colectivo.

Que a través de las resoluciones 1255 del 3 de agosto de 2022 (RESOL-2022-1255-APN-MC) y 1573 del 20 de septiembre de 2022 (RESOL-2022-1573-APN-MC), ambas del Ministerio de Cultura, se designa a la agente Laura Ballester en la planta permanente del Ministerio de Cultura en un nivel A, grado 15, agrupamiento profesional, tramo avanzado del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el decreto 2098/ 2008, conforme la actual versión del artículo 31 incisos a, by cd el citado decreto.

Que, en esta instancia, corresponde reasignar a Laura Ballester, las funciones, con carácter transitorio, de Directora de Asuntos Laborales y Contractuales dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 3° del decreto 355/2017, y de conformidad con el artículo 2° del decreto 426 del 21 de julio de 2022.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reasígnanse, a partir del 3 de agosto de 2022, con carácter transitorio, las funciones de Directora de Asuntos Laborales y Contractuales dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, nivel B, grado 0, función ejecutiva nivel III, a Laura Ballester (MI N° 16.766.795), de la planta permanente del Ministerio de Cultura nivel A, grado 15, tramo avanzado, agrupamiento profesional del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, en los mismos términos en los que fuera realizada la asignación de funciones establecida por la resolución 365 del 27 de mayo de 2022 del Ministerio de Economía (RESOL-2022-365-APN-MEC).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía para el ejercicio 2022.



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio Tomás Massa

e. 04/11/2022 N° 89507/22 v. 04/11/2022

Fecha de publicación 04/11/2022

